



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL CESAR DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar, requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación”.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;


CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la profesional G -02 en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestación de los servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada en la red de conocimiento de xxx y en el área temática xxxx en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia dentro de los programas de formación complementaria ofrecidos en el Centro Biotecnológico del Caribe-CBC de la regional Cesar”*. Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Valledupar, a los

EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN
Director Regional Cesar (E)

Vob. Ligia Victoria Flórez Zamudio 
Coordinador Grupo de Relaciones Laborales



AUTORIZADO

11 AGO 2023 9 0 0 0 2 4 3

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CENTROS DE FORMACION

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CESAR

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector (E) del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, según documentos y Estudios Previos, solicita autorización para contratar dos (2) instructores con el siguiente objeto: *"Prestación de los servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada en la red de conocimiento de xx y en el área temática xx en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia dentro de los programas de formación complementaria ofrecidos en el Centro Biotecnológico del Caribe-CBC de la regional Cesar."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y demás lineamientos vigentes en material contractual.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector (E) del Centro en los estudios previos y demás documentos del proceso, la asignación presupuestal realizada para dicho fin, es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 623 de 2023.

En consecuencia, el Director Regional,

AUTORIZA:

Al Subdirector (E) del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, para contratar los servicios de dos (2) instructores con el siguiente objeto: *Prestación de los servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada en la red de conocimiento de xxx y en el área temática xxx en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia dentro de los programas de formación complementaria ofrecidos en el Centro Biotecnológico del Caribe-CBC de la regional Cesar".*

NOTA: El Centro autorizado deberá garantizar que cuenta con los recursos disponibles para proceder con la contratación que aquí se autoriza y que ha dado aplicación a la normatividad y lineamientos internos de la Entidad, relacionados con el objeto a contratar, siendo el único responsable de dicho proceso.

Dada en Valledupar, el

AUTORIZACION No. 248

FECHA: 11 Agosto 2023

EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Director Regional Cesar (E)


CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE
 Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Caribe
 ANEXO 2
PLAN DEL PROGRAMA VICTIMAS (DESPLAZADOS)

Regional: CEAR
 Centro: BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE
 Periodo: hasta el 31 de diciembre de 2023 Incluye:
 Año: No. y Fecha:

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 15 de la Ley 87 de 1992 y el artículo 2.2.3.1.2.1.1 del Decreto 1072 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1510 de 2017, se requiere contratar siguientes servicios profesionales:

| Tipo global programa | | | | | § 3194.017 | | Elaborado por: COORDINADOR ACADÉMICO DE PROGRAMAS ESPECIALES Nombre: EDUARDO AMAYA PERALTA | | | | | | | | | |
|--------------------------------|---|--|--------------------------------------|--|----------------|------|---|-------------------------|---------------------------------------|---------------------|--|--|--|--|--|--|
| Cuentas horas presentadas plan | | | | | | | Especificación | | | | | | | | | |
| Código | | | | | | | Observaciones | | | | | | | | | |
| % Utilización | | | | | | | REQUISITOS | | | | | | | | | |
| Item | PROGRAMA DE FORMACIÓN | COMPETENCIA A DESARROLLAR | PENSA/ÁREA TEMÁTICA | DIRETO CONTRATACIÓN | PLAZO CONTRATO | | No. de instrucciones a Contador | No. de horas a ejecutar | Fechas Previstas para la contratación | | Cuenta Hora a Contar (monedas más Pesos) | Costo Total (Pesos) SIN IVA: \$1000 CONTRATACION | REQUISITOS | | | |
| | | | | | MESES | DÍAS | | | Inicio (D-M-A) | Terminación (D-M-A) | | | | | | |
| 1 | ERUCCIÓN DE OPERACIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS | RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS POTENCIALMENTE RECOLECTABLES DE ACUERDO A PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y NORMATIVIDAD VIGENTE | AMBIENTAL/RECURSOS HEDICOS | Prestación de los servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada en la red de conocimiento de Ambiental en el Área temática recursos hídricos en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la Violencia dentro de los programas de formación complementaria ofrecidos en el Centro Biotecnológico del Caribe CBC de la regional Caribe. | 6 | 15 | 1 | 700.0 | 1/04/2023 | 15/12/2023 | 3.845.196 | 17.303.362 | REQUISITOS ACADÉMICOS: Biólogo, licenciado en Biología y/o ciencias afines, otros profesionales con programas en sistemas de gestión ambiental, manejo ambiental, saneamiento, o temas afines. Experiencia laboral: mínimo 12 meses de experiencia de desempeño en sistemas de gestión de residuos sólidos | | | |
| 2 | EMPENORAMIENTO EN ELABORACION DE ACCESORIOS ARTESANALES. | PROYECTAR PRODUCCIÓN SEGÚN REQUERIMIENTO TÉCNICO | DISÑO DE JOWAS Y OBIETOS ARTESANALES | Prestación de los servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada en la red de conocimiento en el Área temática DISEÑO DE JOWAS Y OBIETOS ARTESANALES en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la Violencia dentro de los programas de formación complementaria ofrecidos en el Centro Biotecnológico del Caribe CBC de la regional Caribe. | 3 | 24 | 1 | 600.0 | 14/04/2023 | 6/12/2023 | 3.845.196 | 16.611.745 | REQUISITOS ACADÉMICOS: CERTIFICADO DE APTELUD PROFESIONAL EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526: ARTESANOS SUBGRUPO 5263: ARTESANOS EN TRABAJOS EN MADERA. ALTERNATIVA 3: CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526: ARTESANOS SUBGRUPO 5263: ARTESANOS EN MADERA TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: DISEÑO. ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO 04: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES, O DISEÑO. ALTERNATIVA 4: TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ARTES | | | |
| TOTAL | | | | | | | 2 | 1300.0 | | | 7.690.392 | 33.915.107 | | | | |

Este documento se firmó en Valledupar a los _____ de _____ de 2023.

EDUARDO AMAYA PERALTA
 Coordinador de Programas Especiales
 Director de la Regional Caribe del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 01077 del 2022, por medio de la cual se organizó el manual de funciones del servicio nacional de aprendizaje (SENA).

JOSÉ MANUEL LOPEZ MARIAN
 Contador General del SENA

EDUARDO AMAYA PERALTA
 Coordinador de Programas Especiales

Con la presente el personal que presta el servicio se compromete a cumplir con las condiciones de la contratación, así como a garantizar la prestación de este servicio.
 Con la expedición de la presente certificación se asume de cumplimiento y sujeción de las normas de contratación que rigen el proceso de contratación.
 En conformidad de lo anterior se expide la presente certificación en Valledupar.

EDUARDO AMAYA PERALTA
 Coordinador de Programas Especiales

EDUARDO AMAYA PERALTA
 Coordinador de Programas Especiales